

## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA CONVOCATORIA CERRADA No 01 KfW DE 2023** cuyo objeto es: “Adquisición de Vehículos Camioneta Tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 que contribuyan el adecuado desarrollo del Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Separado firmado con el cooperante KfW”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneario del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, teniendo en cuenta que normas de adquisiciones del FCP (EEP) cumplen con los principios básicos previstos en el artículo 1.2.1. de las Directrices para la Contratación del KfW, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Adquisiciones no sujetas a Normas de Adquisiciones Nacionales de dichas Directrices, según el cual “*Si las EEP aplican sus normas de adquisiciones existentes o elaboradas al efecto, deberán confirmar que estas cumplen los principios básicos de las Directrices tal como se establecen en el artículo 1.2.1 y reflejan prácticas comerciales actuales en el sector relevante. (...)*”, lo cual fue confirmado por el KfW a través de la No Objeción otorgada al Manual de Operaciones del Programa (MOP) de fecha 27 de octubre de 2022, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

**1. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO, el cual quedará así: (modificación en color azul)**

**2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista se obliga al suministro de tres (3) vehículos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, para lo cual:

1. Los vehículos deben ser totalmente nuevos, en perfecto estado y estar acorde con las especificaciones técnicas requeridas y ser de marca reconocida en el mercado.
2. El contratista deberá estar autorizado por el fabricante o representante de este, para la distribución de los respectivos vehículos en Colombia.
- 3. En caso de que algún vehículo, presente fallas asociadas a la garantía del vehículo, el contratista deberá reemplazar las piezas que se vieran afectadas a su cargo así como los gastos asociados a la mano de obra, repuestos y demás que sean necesarios, durante todo el término de las garantías”.**

**PARÁGRAFO:** La ejecución de este contrato es financiada con recursos de cooperación internacional del cooperante KfW a través del Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 201868033 para el proyecto denominado “Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET”.

**2. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 9 punto 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,; el cual quedará así: (modificación en color azul)**

”9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor del contrato, sin costo alguno, todos los elementos o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.”

**3. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 12 punto 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,; el cual quedará así: (modificación en color azul)**

*12. Brindar servicios posventa a través de concesionario de respaldo comercial o un acuerdo de agencia en la ciudad de Florencia, Caquetá, la cual deberá contar con la infraestructura necesaria para prestar todos los servicios posventa que se requieran.*

Nota: En caso de NO tener sucursal o agencia en la ciudad de Florencia, el oferente deberá demostrar que cuenta con un acuerdo o convenio comercial con una agencia o concesionario en la ciudad de Neiva que cubra los servicios postventa requeridos.”

**4. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 14 punto 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA;** el cual quedará así: **(modificación en color azul)**

14. Asumir los costos y adelantar los trámites correspondientes a la matrícula de los vehículos ante la Autoridad de Tránsito como servicio **particular**.

**5. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 17 punto 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA;** el cual quedará así: **(modificación en color azul)**

**17. En caso de que algún vehículo, presente fallas asociadas a la garantía del vehículo, el contratista deberá reemplazar las piezas que se vieran afectadas a su cargo, así como los gastos asociados a la mano de obra, repuestos y demás que sean necesarios, durante todo el término de las garantías.**

**6. Modificar en el Análisis Preliminar numeral 19 punto 2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA;** el cual quedará así: **(modificación en color azul)**

“19. Realizar una capacitación **en la ciudad de Florencia y/o virtual** para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico.”

**7. Modificar en el Análisis Preliminar punto 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1) ,** el cual quedará así: **(modificación en color azul)**

“NOTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo de **60 días**, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta”

**8. En relación con el capítulo III numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA numeral 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** del análisis preliminar, se modifican los indicadores de capacidad financiera requeridos, eliminando los indicadores de Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio, por consiguiente, el numeral quedara de la siguiente forma:

**3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 85%
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$166.000.000
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito ( $\infty$ ), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

(...)

9. **Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, el cual quedará así: (modificación en color azul), el cual quedará así: (modificación en color azul)**

Cilindraje (comercial)	2.300 CC - 3.449 CC .
------------------------	-----------------------

(...)

10. **Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, el cual quedará así: (modificación en color azul), el cual quedará así: (modificación en color azul)**

Accesorios	<p>Aire acondicionado original de fábrica          Espejos laterales eléctricos          Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes          Limpia brisas delantero y trasero con desempañador          Luces de encendido y apagado (automático opcional)          Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras          Película de seguridad en los vidrios          Alarma y bloqueo central para las puertas, y <u>alarma de llaves olvidadas (opcional)</u>          Apertura remota de baúl y tapa de combustible          Seguros eléctricos Lámpara interna y de baúl          Manijas interiores          Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido          Alarma de cinturón.          Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</p>
------------	--

(...)

11. **Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, el cual quedará así: (modificación en color azul), el cual quedará así: (modificación en color azul)**

Seguridad pasiva	<p>Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla conductor opcional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoya cabezas asientos delanteros y traseros</li> <li>• Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga.</li> <li>• Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros <b>(Opcional)</b></li> <li>• Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>• Tercer Stop</li> <li>• Luces direccionales en retrovisores <b>(Opcional)</b></li> </ul>
------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Faros antiniebla</li> </ul> <p>“Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (<b>opcional</b>), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto”</li> </ol>
--	--

(...)

**12. Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo, el cual quedará así: (modificación en color azul), el cual quedará así: (modificación en color azul)**

*Se debe garantizar el mantenimiento de fábrica para los automotores, en el que se brinde los insumos y mano de obra, según la cobertura y garantía de fábrica. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje definido en la ficha técnica, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para el vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. **El mantenimiento preventivo será asumido por el usuario final del vehículo.***

*El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.*

(...)

**13. Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo, el cual quedará así: (modificación en color azul), el cual quedará así: (modificación en color azul)**

*“Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora, **para lo cual también podrá anexar certificación firmada por el representante legal con la indicación de las características confirmadas por fábrica**”.*

(...)

**14. Modificar en el Anexo Técnico, Especificaciones Mínimas, Consideraciones y Accesorios adicionales requeridos para cada vehículo, el cual quedará así: (modificación en color azul)**

**Garantía Mínima Legal: El oferente garantizará una garantía mínima legal de 2 Años o 50.000 KM lo que primero ocurra para cada vehículo, como beneficio comercial al FCP.**

(...)